

RESOLUCIÓN No.4-2004 (CEIE)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajo para la Integración Económica aprobado por la Reunión de Presidentes Centroamericanos el 23 de febrero de 2004, contempla como una acción para avanzar en el establecimiento de la Unión Aduanera, la incorporación al libre comercio y por tanto, la exclusión del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana de los productos incluidos en el mismo;

Que los Gobiernos han alcanzado acuerdo para la incorporación al libre comercio del café tostado entre Honduras y Guatemala y Honduras y El Salvador, por lo que es necesario dictar la decisión correspondiente,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos III y V del tratado General de Integración Económica Centroamericana y 7, 36, 37, 39, 42, 55 y Transitorio III del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Incorporar al libre comercio en las relaciones bilaterales entre HONDURAS y EL SALVADOR y entre HONDURAS y GUATEMALA, el CAFÉ TOSTADO, fracción arancelaria 0901.2 y, por tanto, eliminar dichas limitaciones del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
2. La presente Resolución entra en vigencia treinta días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 29 de julio de 2004.

Alberto Trejos
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala

Norman García
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua